# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 05/2017

# "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 122/2018

## CATETERES Y AFINES S.A.

AÑO 2018

## CONTRATO Nº 122/18

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A.**----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.**, con RUC Nº 80030030-0, domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 3.880 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Patricia Noemi FONTENLA MELETTI**, con Cédula de Identidad Nº 1.909.704, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 24 de mayo de 2013, pasada ante la Escribana Carolina Peña de Articanaba, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | 02 | 02 | 00 | 00 | 530 | 30 | 01 | 99 | 14.746.529.987 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.150.000. (Guaraníes seis millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**CATÉTERES Y AFINES S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 42201702-001 | DETECTOR FETAL | BIOLIGHT | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 3 | 2.050.000 | 6.150.000 |
| | | | | | | | | G. | **6.150.000** |

**Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-031/17: G. 6.150.000. (Guaraníes seis millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**PLAN DE ENTREGAS**

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

Patricia Romenia Meleti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Ministerio M.S.P.B.S.

| DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCION | SERVICIO / HOSPITAL (AIyC) | CANTIDAD | PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS | PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS | REQUIERE INSTALACION (SI/NO) | REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO) |
| 11 | 42201702-001 | Detector fetal | Area Interior | 3 | 60 | 30 | NO | SI |

**Inspecciones y Pruebas:** serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

**Plazo de Reemplazo:** Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

## 9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.B.S.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

**Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

**Observación:**

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F. Nº 1000008195804. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el período de garantía.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema

Patricia Pontenta Meleau
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Ramírez
Consultor de Administración

surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

*Patricia Fontenla Meleth*
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Presidente Consejo de Administración

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Presidente M.S.P.V.S.

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de Mayo del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
*Patricia Fontenla Meletti*
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 –**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 092-031/17**

**POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".**

**VISTA:** La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", dejó pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la subsanación realizada con relación a los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37 y N° 38;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, un informe final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, sugiriendo entre otras cosas cuanto sigue:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 2, N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA CARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma MI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° [illegible] por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SANTO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Rsicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. [illegible] *"ue ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y en conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determinó adherirse a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° [illegible] N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma [illegible]TERE[illegible] AFINES S.A. el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOL[illegible]DIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

**FDO.** SR. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Ramírez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. Adjudicar a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 20, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SEMPRO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;
9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, cabe señalar que continúa pendiente de análisis los Ítems N° 5, N° 6, N° 13, N° 23, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Margarita

SUMIJIRO TAKAOKA T., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A. y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un total de G. 8.929.29.998.- (Guaraníes ocho mil novecientos veinte y nueve millones ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y ocho), conforme al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo dispuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago, y la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro, ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/80

FDO. ABG. BENJAMIN LOPEZ BENITEZ / PRESIDENTE
DR. JORGE MARIO BRITEZ/ DR. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE ... URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
rallcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**ARGÓN S.R.L.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 41111508-002 | BALANZA ADULTO | SECA | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 2.726.000 | 40.890.000 |
| 12 | 42181716-001 | ELECTROCARDIÓGRAFO | EDAN | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 6 | 11.333.333 | 67.999.998 |
| 17 | 42182005-9999 | EQUIPO DE DIAGNÓSTICO | HEINE | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 50 | 6.780.000 | 339.000.000 |
| 19 | 42251623-005 | EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA | MEDITEA | ARGENTINA | UNIDAD | UNIDAD | [illegible] | 17.625.000 | 70.500.000 |
| 25 | 39101602-003 | LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL | HEAL FORCE | CHINA | UNIDAD | UNID[illegible] | 4 | 39.875.000 | 159.500.000 |
| 26 | 39101602-003 | LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL PARA CIRUGÍA MENOR | HEAL FORCE | CHINA | UNIDAD | [illegible] | 1 | 33.500.000 | 33.500.000 |
| 33 | 42181801-001 | SATURÓMETRO PORTÁTIL | EDAN | CHINA | UNID[illegible] | [illegible]NIDAD | 4 | 3.600.000 | 14.400.000 |
| 35 | 42192210-001 | SILLA DE RUEDAS | CARCI | BRASIL | [illegible] | [illegible] | 25 | 1.839.600 | 45.990.000 |
| | | | | | | | | G. | 771.779.998 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ARGON S.R.L. SON GUARANÍES: SETECIENTOS SETENTA [illegible] SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO

**LA CASA DEL MÉDICO S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 42191807-002 | CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA | [illegible] | [illegible] | [illegible] | UNIDAD | 90 | 7.470.000 | 672.300.000 |
| 8 | 42191807-001 | CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRI[illegible] BALANZA | SAIK[illegible] | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 10 | 19.700.000 | 197.000.000 |
| 10 | 42172101-002 | DESFIBRILADOR CON [illegible] PARO | [illegible] | JA[illegible] | UNIDAD | UNIDAD | 12 | 52.450.000 | 629.400.000 |
| 31 | 42181904-002 | MONITOR [illegible] MÉTRICO | NIHON KOHDEN | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 8 | 67.500.000 | 540.000.000 |
| 32 | 42181904-002 | MO[illegible] MULTIPARAMÉTRICO AVANZADO | NIHON KOHDEN | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 16 | 90.000.000 | 1.440.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 3.478.700.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.R.L. SON GUARANIES: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Traicaraz



**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

**CATÉTERES Y AFINES S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 42201702-001 | DETECTOR FETAL | BIOLIGHT | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 3 | 2.050.000 | 6.150.000 |
| | | | | | | | | G. | 6.150.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A. SON GUARANIES: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

**SOLUMEDIC S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 42295108-001 | MESA QUIRÚRGICA | STERIS | FRANCIA | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 430.000.000 | 1.720.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 1.720.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. SON GUARANÍES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.

**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 42272504-007 | MAQUINA DE ANESTESIA | PERKINS | ALEMANIA | UNIDAD | UNIDAD | 2 | 290.000.000 | 580.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 580.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. SON GUARANÍES: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

**SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 41111808-001 | EQUIPO DE RAYOS X | SHIMADSU | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 279.000.000 | 279.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 279.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA S.A. SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz



Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

**SEMPRO S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | 42191802-003 | SERVOCUNA | ATOM | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 6 | 115.000.000 | 690.000.000 |
| 38 | 42272207-001 | VENTILADORES PULMONARES | MAQUET | SUECIA | UNIDAD | UNIDAD | 8 | 129.375.000 | 1.035.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 1.725.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SEMPRO S.A. SON GUARANIES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

**CASA BOLLER S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 39101602-001 | LÁMPARA SCIALÍTICA | DRAGER | ALEMANIA | [illegible] | [illegible] | 2 | 100.000.000 | 200.000.000 |
| | | | | | | | | G. | 200.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. SON GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES, [illegible]

**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 42291613-003 | UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA | ANVOS | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 4 | 42.125.000 | 168.500.000 |
| | | | | | | | | G. | 168.500.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. SON GUARANIES: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA RESOLUCIÓN N° 092-031/17: G. 8.929.129.998.- (GUARANÍES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz



**Certificado por:** Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

IDCCDP 244 / 18

# *MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18*

***A:*** ***Dpto. de Presupuesto***
***DE:*** ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
***REF:*** ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
***FECHA:*** ***19/02/2018***

**Nro Doc Prv: 119878**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18.(TOTAL)

PAC SIPP: 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

| TIPO | PROG | UND.RES | O.GASTO | MONTO | O.F. |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 01 | 530 | 14.746.529.987 | 1 |
| | | | **Total** | **14.746.529.987** | |

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

**Atentamente,** Lic. **Rosalina Sarabia D.**
**Dpto. Presupuesto**
**I.P.S.**

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosalina Sarabia
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

***El presente documento no representa orden de pago***

*La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios*

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
### Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07



**Nro. CDP** 000000244/2018

**Fecha Emisión** 16/02/2018

**Descripción** ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

**Modalidad** Licitación Pública Nacional

**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Nro P.A.C 07116428**

**AÑO 2018**

**CUMPLIMIENTO**

| Tip | Pro. | Sub | Pry | Obj | Fue. | Fin. | Dpt. | UnR. | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8= 2 - (3 + 4 + 7<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 002 | 00 | 00 | 530 | 30 | 1 | 99 | 1 | ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL | 211.300.000.000 | 211.300.000.000 | 170.070.000 | 0 | 14.746.529.987 | 12.500.174.019 | 27.246.704.006 | 183.883.225.994 |

**Total PAC** 14.746.529.987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Alfredo Alcaraz
Jefe Departamento de Presupuesto
DIRECCION ADMINISTRATIVA

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

**Firma del Responsable de la UOC**

cateteres & afines S.A.

Asunción, 05 de Marzo de 2018

**Señor**
**Abogado Rodney S. Alcaraz**
**Departamento de Contratos y Seguros**
**Ddirección Operativa de Contrataciones**

Ref.: LPN 05/2017 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Hospital Regional de Cuidad de Este" ID N° 319.072.

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A.** ., me dirijo a Usted, para hacerles entrega de los documentos para la firma del Contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de cumplimiento tributario
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado de cuenta Bancaria.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alfonso Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
07/03/18

Lic. Elena Romero Morales
**Representante Legal**
Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax:+595 21 228 620/1
Email: gerencia@cateteresyafines.com.py

# Informe de Anotaciones Personales

## CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-731118.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

**Nº Entrada:** 8567949 **Fecha entrada:** 01/03/2018 10:08:17 **Fecha proceso:** 02/03/2018 10:34:37 **Nº Liquidación:** 22741872D

**Operador:** CELESTE RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

# Informe de Quiebras en línea

## CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONINA.-

**Número Documento:** 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-2137.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Mariscal Lopez Blanco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 8567953 **Fecha entrada:** 01/03/2018 10:08:40 **Fecha proceso:** 05/03/2018 12:18:18 **Nº Liquidación:** 22741862C

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001890792

USUARIO EMISION: 858271

NRO. CERTIFICADO: 189079

FECHA EMISION: 21-FEB-2018

VENCIMIENTO: 19-MAR-2018

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80030030

Nro. Certificado: 189079

Razon Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORT. MEDICAMENTOS MATERIALES

Fecha de Inscripcion: 28-JUL-2005

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es):

0006-61-1744 -

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-
Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

# CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **CATETERES Y AFINES S.A.** con **RUC Nº 80030030-0,** desde el **29/07/2005**, es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **Cuentas Corrientes,** la que se halla identificada con el número **0001000008195804.**----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado, siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Esta certificación tiene una validez de **180 días** a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 30 de noviembre de 2017.----------

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Calle. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**
**DIVISION ATENCION AL CLIENTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS
BNF
ATENCION AL CLIENTE
Asunción

***DIANA SORIA ROMERO***
***Atención al cliente***

***LORENA GODOY RODRIGUEZ***
***Jefa de Sección***

***ALICIA COLUCHI FUSCALDO***
***Jefa de División***

SET TRIBUTACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**NÚMERO** 42764718098

**FECHA** 05/03/2018

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80030030 | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** |
| **DV** | 0 | CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.) |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 04/04/2018** **NÚMERO DE CONTROL : 944B08D4**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

427180030030944b08d4

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

# Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

## Registro Nº 780
## de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

Año 2006.-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.----------

****PRIMERA COPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/COM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES

Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE 373135

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. N° 780 25 de Mayo N° 1563 e/ Perú e Irrazábal Teléfax: 200 217 Asunción - Paraguay

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí:**NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio; paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria N° **CINA037700N,** en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, referente a la Constitución del Primer Directorio, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo, ... por orden judicial en el Registro Público de Comercio

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA ROMERO BARROS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO N° 479 Mainumby esq. Boquerón Fernando de la Mora - Paraguay 0981-453.381

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economia mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 816.225 y/o al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con domiciliado en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autori-

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- **LEIDA** la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-** Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 1563 e/ Perú e Irrazábal
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original que doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACION NOTARIAL**

**SERIE X** Nº 2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO ).-

folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 780.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A.

a los CUATRO días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Cap. 1249612
Exm. 1791674
DOLFFA CABRE
CAJERO

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Asunción, 7 de Agosto de 2006
Presentado hoy a las 12 horas 32 25 con
recibo Nº 12192 e inscripto el 7 de Agosto
de 2006 en la Secc. I Rev. 2 con el Nº 3784 Serie
y su folio 2835 al 2844 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro Público de Poderes

Jefa

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ESCOBAR BARRIOCANAL
CARLOS MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
26-02-1958

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
17-12-2022

625134

IC:001-19151961-173 UBICACION: PN-11-21-001-134
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 17-12-2012

IDPRY625134<<<3<<<<<<<<<<<<<<<
5802265M2212175PRY<<<<<<<<<<<6
ESCOBAR<BARRIOCANAL<<CARLOS<MA

Es copia fiel del original hoy.

OLGA VICTORIA GUERRERO SARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay